RESOLUCIÓN NÚMERO 0317 DE 2026

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1352 del 6 de octubre de 2021 que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Plan Integral de Manejo Forestal (PIMF) para las Plantaciones Propiedad de EPM ubicadas en la zona de Piedras Blancas – la Honda, en los municipios de Medellín y Guarne"*

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH-

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 del 2008, Decreto 1080 del 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura), modificado por el Decreto 138 del 2019, el artículo 17 del Decreto 0993 del 2025, la Resolución 1237 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 397 de 1997, "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias*", modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, estableció un Régimen Especial de Protección para los bienes de interés cultural, entre los cuales se encuentran los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico.

Que el artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, establece que "*el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico*".

Que el artículo 131 del Decreto 2106 de 2019, modificó el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, en el sentido de establecer que "*los titulares de proyectos, obras o actividades que requieran licenciamiento ambiental o estén sujetos a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental deberán presentar un Programa de Arqueología Preventiva al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, y que tiene por objeto garantizar la protección del patrimonio arqueológico ante eventuales hallazgos arqueológicos en el área del proyecto, obra o actividad*".

Que el Título V de la Parte VI del Libro II que trata sobre *"Patrimonio Arqueológico"* del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019, establece la naturaleza y alcance del Programa de Arqueología Preventiva, así como las obligaciones que recaen sobre el titular para su formulación y desarrollo.

Que el ICANH con la expedición de la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021, reglamentó los términos de referencia para los Programas de Arqueología Preventiva en cada una de sus fases y contempló que las modificaciones a los mismos se realicen mediante acto administrativo cuando se trate de cambios mayores. Se considera un cambio mayor la solicitud de cambios del polígono general, inclusión de nuevos polígonos específicos, exclusión de polígonos específicos registrados y cambio de titular del Programa.

Que mediante el Decreto No.0993 de 17 de septiembre de 2025, se modificó la estructura del Instituto Colombiano de Antropología e Historia –ICANH y se derogó el Decreto 021 de 2022.

Que en el artículo 10 del Decreto No. 0993 de 17 de septiembre de 2025, se determinan las funciones de la Dirección General del Instituto.

Que por medio del numeral 1 del artículo segundo de la Resolución No. 1237 de 23 de septiembre de 2025, la Dirección General delegó a la Subdirección de Gestión del Patrimonio, para expedir los actos administrativos requeridos en el marco del desarrollo de Programas de Arqueología Preventiva.

Que mediante Resolución 1352 del 6 de octubre de 2021 el ICANH aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Plan Integral de Manejo Forestal (PIMF) para las Plantaciones Propiedad de EPM ubicadas en la zona de Piedras Blancas – la Honda, en los municipios de Medellín y Guarne"* cuyo titular es EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P identificada con NIT 890.904.996-1, representada por Juan Carlos Gómez Gómez identificado con C.C 71.667.069 en calidad de apoderado.

Que mediante la resolución con número 0098 de 24 de enero de 2023 el ICANH aprobó al titular del proyecto la inclusión de 245 polígonos específicos.

Que mediante comunicación con radicado interno 2025184200136762 del 09 de diciembre de 2025, EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P solicitó modificación al registro del proyecto.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y del principio de eficacia, el ICANH mediante comunicación con radicado interno 2025162000156871 del 22 de diciembre de 2025, notificado el día 28 de mismo mes y año, requirió a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P para que realizara ajustes a la solicitud de cambio mayor al haber verificado que no se cumplía con alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 1337 del 04 de octubre de 2021.

Que EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, presentó al ICANH mediante radicado interno 2026184200004992 del 20 de enero de 2026 ajustes a la solicitud de cambio mayor, de la siguiente manera:

1. *"Cambio mayor tipo 2: inclusión de polígonos específicos:*

Mediante la presente, solicitamos formalmente la incorporación de dos polígonos ubicados en el sector adyacente a la vía principal que comunica con la vereda Guarne, así como un polígono localizado en las inmediaciones de un lote forestal con alta intervención antrópica, en el marco del proyecto "Plan Integral de Manejo Forestal para las plantaciones propiedad de EPM, ubicadas en la zona de Piedras Blancas - La Honda, en los municipios de Medellín y Guarne", conforme a lo dispuesto en la Resolución ICANH N° 1352 del 2 de octubre de 2021. Esta solicitud obedece a la necesidad de realizar actividades de aprovechamiento forestal en árboles que presentan un riesgo inminente de volcamiento, así como a la intervención de un lote afectado por dinámicas

antrópicas tales como disposición inadecuada de residuos y descapote, con el fin de repoblarlo con especies nativas. La inclusión de estos terrenos es fundamental para garantizar el desarrollo de las diferentes etapas del Programa de Arqueología Preventiva, que comprenden la prospección, la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, su implementación y las acciones de Arqueología Pública. Los polígonos que se requiere incorporar son los siguientes, junto con sus respectivas áreas:

ID_POL_ESP	***NOMBRE_POL***	***NUMERA_POL***	***FASE***	***Área M2***
R1352A210363	*Lote Forestal 376RF*	*0363*	*Diagnóstico y prospección*	*7044,34*
R1352A210364	*Lote Forestal 1416RF*	*0364*	*Diagnóstico y prospección*	*29679,11*
R1352A210365	*Lote Forestal 340RF*	*0365*	*Diagnóstico y prospección*	*5620*

2. *Cambio menor tipo 4. Ampliación o reducción del tamaño de los polígonos específicos registrado ICANH N° 1352 del 6 de octubre de 2021, en el marco del proyecto "Plan Integral de Manejo Forestal para las plantaciones propiedad de EPM, ubicadas en la zona de Piedras Blancas - La Honda, en los municipios de Medellín y Guarne''. Este ajuste se hace necesario debido a la subdivisión de las áreas adyacentes a las vías principales, como medida preventiva ante el riesgo de volcamiento de árboles ubicados en dichas zonas. La modificación permitirá realizar las actividades forestales requeridas en esta franja, garantizando la seguridad y continuidad del proyecto. La reducción solicitada es indispensable para avanzar en las diferentes etapas del programa de arqueología, que incluyen:*

   • *Prospección arqueológica,*

   • *Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico,*

   • *Implementación del Plan de Manejo Arqueológico,*

   • *Arqueología Pública.*

   Los polígonos específicos que requerimos reducir son los siguientes:

REGIS AUTO	***ID POL ESP***	***NOMBRE POL***	***NUM POL***	***FASE***	***ÁREA ANTIGUA M2***	***ÁREA NUEVA M2***
R1352A21	*R1352A210176*	*Lote Forestal 376*	*0176*	*Diagnóstico y prospección*	*81659,2301*	*74955,95262*
R1352A21	*R1352A210110*	*Lote Forestal 14*	*0110*	*Diagnóstico y prospección*	*75983,1012*	*60780,01039*
R1352A21	*R1352A210115*	*Lote Forestal 16*	*0115*	*Diagnóstico y prospección*	*86415,4844*	*74507,691*

Que mediante comunicación con radicado 2026162000005341 del 02 de febrero de 2026 el ICANH notificó a EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P prórroga

ya que no era posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles.

Que una vez realizada la evaluación de la documentación aportada por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, se evidenció que la información con la cual se solicitaron los cambios contiene lo requerido en los términos de referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 1352 del 6 de octubre de 2021 por la cual se aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto *"Plan Integral de Manejo Forestal (PIMF) para las Plantaciones Propiedad de EPM ubicadas en la zona de Piedras Blancas – la Honda, en los municipios de Medellín y Guarne"*, en el sentido de:

1. Incluir los tres polígonos específicos *R1352A210363, R1352A210364* y *R1352A210365,* los cuales inician en fase de diagnóstico y prospección, implementando la metodología descrita en el diagnostico arqueológico presentado bajo el radicado 2022184200107592 del 24 de noviembre de 2022.

2. Reducir el área de los polígonos específicos R1352A210176, R1352A210110 y R1352A210115 acorde a lo descripto en la siguiente tabla:

REGIS_AUTO	***ID_POL_ESP***	***NOMBRE_POL***	***NUMERA_POL***	***FASE***	***ÁREA ANTIGUA M2***	***ÁREA NUEVA M2***
R1352A21	*R1352A210176*	*Lote Forestal 376*	*0176*	*Diagnóstico y prospección*	*81659,2301*	*74955,95262*
R1352A21	*R1352A210110*	*Lote Forestal 14*	*0110*	*Diagnóstico y prospección*	*75983,1012*	*60780,01039*
R1352A21	*R1352A210115*	*Lote Forestal 16*	*0115*	*Diagnóstico y prospección*	*86415,4844*	*74507,691*

La información geográfica de los polígonos incluidos y modificados se encuentra en el modelo de datos para arqueología que acompaña la solicitud con radicado interno 2026184200004992 del 20 de enero de 2026 y que hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P, como titular del Programa de Arqueología Preventiva es responsable de adelantar todas las fases del Programa en los polígonos incluidos y modificados, mediante el presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Parte VI del Libro II del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, modificado por el Decreto 138 de 2019.

Artículo 3. El presente acto administrativo modifica parcialmente la Resolución 1352 del 6 de octubre de 2021, y rige a partir de la fecha de notificación.

Artículo 4. Notifíquese la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, conforme a la autorización otorgada mediante formulario de registro, al correo electrónico juan.gomez.gomez@epm.com.co

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, que se presentará por escrito ante la Subdirección de Gestión del Patrimonio del ICANH, en los términos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Fernando Montejo Gaitan

Firmado digitalmente por Fernando Montejo Gaitan
Fecha: 2026.02.24 16:19:14 -05'00'

FERNANDO MONTEJO GAITÁN
Subdirector de Gestión del Patrimonio

Transcribió:
Karen Johanna Amaya
Técnico Operativo
Grupo de Arqueología

Revisó:
Rodolfo Cepeda
Profesional Especializado
Grupo de Arqueología

Aprobó:
Rodolfo Cepeda
Profesional Especializado
Grupo de Arqueología

Revisó:
Nathaly Andrea Bonilla R
Abogada Contratista
Oficina Jurídica

Revisó:
Carol Castro Borbón
Abogada Contratista
Oficina Jurídica

Aprobó:
Jeyson Alberto Rodríguez Pacheco
Jefe
Oficina Jurídica